



SECCION TECNICA
 CLASIFICACION I. P. C.
 CLASE A 63
 SUBCLASE H

Número 164.963

164963

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Dña. DESAMPARADOS LOPEZ AGUILAR

RESIDENCIA: Caravaca, 18 - VALENCIA

ENUNCIADO: "MECANISMO DIFERENCIAL PARA VEHICULOS
 DE JUGUETE"

Prioridad: Patente n.º del



•••••

164963

26/ MAY 9 2

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).



164963

1

5

10

15

20

25

30

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un mecanismo diferencial para vehiculos de juguete con cuyo diseño se logra un perfecto funcionamiento de las ruedas motrices de un vehículo de juguete en forma practicamente igual a los vehículos reales, es decir, con basculación del conjunto e independencia de giro entre cada rueda motriz todo ello resuelto bajo un sistema mecánico en extremo sencillo.

En tal sentido el mecanismo diferencial para vehículos de juguete se caracteriza esencialmente porque está constituido por un cajetín rectangular que presenta solidariamente en una de sus caras menores un piñón, a través de cuyo piñón, coaxilmente, y de la cara menor opuesta de dicho cajetín pasan libremente las extremidades en prolongación de los ejes independientes de las ruedas traseras, presentando cada una de dichas extremidades de ejes en el interior del cajetín sendos piñones solidarios que quedan engranados entre sí a través de una corona acopada, intermediaria acoplada interiormente en una de las caras mayores de dicho cajetín, estando ventajosamente soportado el diferencial a través de una garganta del piñón solidario del cajetín, por un orificio de uno de los tabiques del chasis de mecanismo electromotriz, quedando con facultad de basculación, en tanto que dicho piñón solidario del cajetín está engranado con el último engranaje del sistema reductor de dicho mecanismo electromotriz.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se

164963



6 MAY. 1971

1 describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa - lo siguiente:

5 La figura unica representada la constituye una -- planificación de sección longitudinal en alzado del mecanismo diferencial para vehículos objeto de la presente invención. Vemos el cajetín rectangular -1- en una de cuyas caras menores se encuentra solidario un piñon -2- en tanto que por aquellas caras menores del propio cajetín -1- pasan libremente las extremidades en prolongación de los ejes -3- y -4- que son - 10 independientes y que finalizan en las correspondientes ruedas traseras.

15 Cada una de tales extremidades de ejes -3- y -4- cuentan en el interior del cajetín con sendos piñones -5- y -6- solidarios de aquellos ejes, cuyos piñones quedan engranados entre sí a través de una rueda copada señalada con - - -7- que es intermedia entre ambos piñones y que se encuentra acoplada interiormente en una de las caras mayores del - susodicho cajetín -1-.

20 Vemos que el diferencial se encuentra soportado -- por una garganta -8- practicada en el piñon -2- solidario del cajetín -1- a través de cuya garganta -8- aquel cajetín descansa sobre un orificio -9- de uno de los tabiques -10- del chasis del mecanismo electromotriz, pudiendo bascular respecto de tal apoyo. El repetido piñon solidario -2- está engranado como puede apreciarse con un último engranaje -11- del sistema reductor de dicho mecanismo no representado en esta - 25 vista.

30 De la descripción de los dibujos que antecede se - deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del

164963-6



1 objeto de la invención, que es como sigue:

5 A través del giro del último piñón electromotriz -
-11- y mediante el engrane de aquel con el piñón -2-, éste -
último a su vez es solidario del cajetín -1-, aquel conjun--
10 to de piñón y cajetín evolucionaran alrededor de los ejes --
-3- y -4- que finalizan en las ruedas correspondientes motri-
ces. Como quiera que una de las caras del referido cajetín -
-1- presenta vinculada una rueda copada -7- los dientes peri-
fericos de aquella se encuentran continuamente transmitiendo
movimiento a los piñones -5- y -6- que son solidarios respec-
tivamente de los ejes -3- y -4- que como antes quedaba seña-
lado son independientes entre sí.

15 Bajo esta solución mecánica del mecanismo diferencial
resulta posible el paro de una cualquiera de las ruedas mo--
trices en tanto que la opuesta girará a una mayor velocidad.
Asímismo dado que este conjunto diferencial se encuentra vin-
culado sobre el orificio -9- y apoyado todo ello a través de
la garganta -8- del piñón -2-, ante la existencia de un obs-
táculo en una de las partes tal conjunto podrá desplazarse -
20 de arriba a bajo continuando en perfecto funcionamiento las
partes correspondientes.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta -
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patantar, así -
como las ventajas que de su realización industrial han de --
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-
lados son las siguientes:

30 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
elementos del mecanismo diferencial para vehículos de juguete
se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto -

164963



1977

1 a fases operativas, que es determinante de costos muy asequi-
bles en general.

2.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción del mecanismo diferencial para vehiculos de juguete que
5 permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por
mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros -
importantes de tiempo y energía, y

3.- Novedad funcional, determinada por un movimien-
to mecánico que constituye un avance importante en la técnica
10 aplicada a la fabricación de juguetes por el aliciente que --
representa para la práctica en los juegos, por lo que es evi-
dente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica
singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la fun-
ción a que se destina.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones -
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva
de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y --
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las pá-
ginas siguientes:

20 -----

25 -----

30 -----

164963



6 MAY 1971

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



164963

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- MECANISMO DIFERENCIAL PARA VEHICULOS DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque está constituido por un cajetín rectangular que presenta solidariamente en una de sus caras menores un piñón, a través de cuyo piñón, coaxialmente, y de la cara menor opuesta de dicho cajetín pasan libremente las extremidades en prolongación de los ejes independientes de las ruedas traseras, presentando cada una de dichas extremidades de ejes en el interior del cajetín sendos piñones solidarios que quedan engranados entre sí a través de una corona acopada, intermediaria, acoplada interiormente en una de las caras mayores de dicho cajetín, estando ventajosamente soportado el diferencial a través de una garganta del piñón solidario del cajetín, por un orificio de uno de los tabiques del chasis del mecanismo electromotriz, quedando con facultad de basculación, en tanto que dicho piñón solidario del cajetín está engranado con el último engranaje del sistema reductor de dicho mecanismo electromotriz.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "MECANISMO DIFERENCIAL PARA VEHICULOS DE JUGUETE".

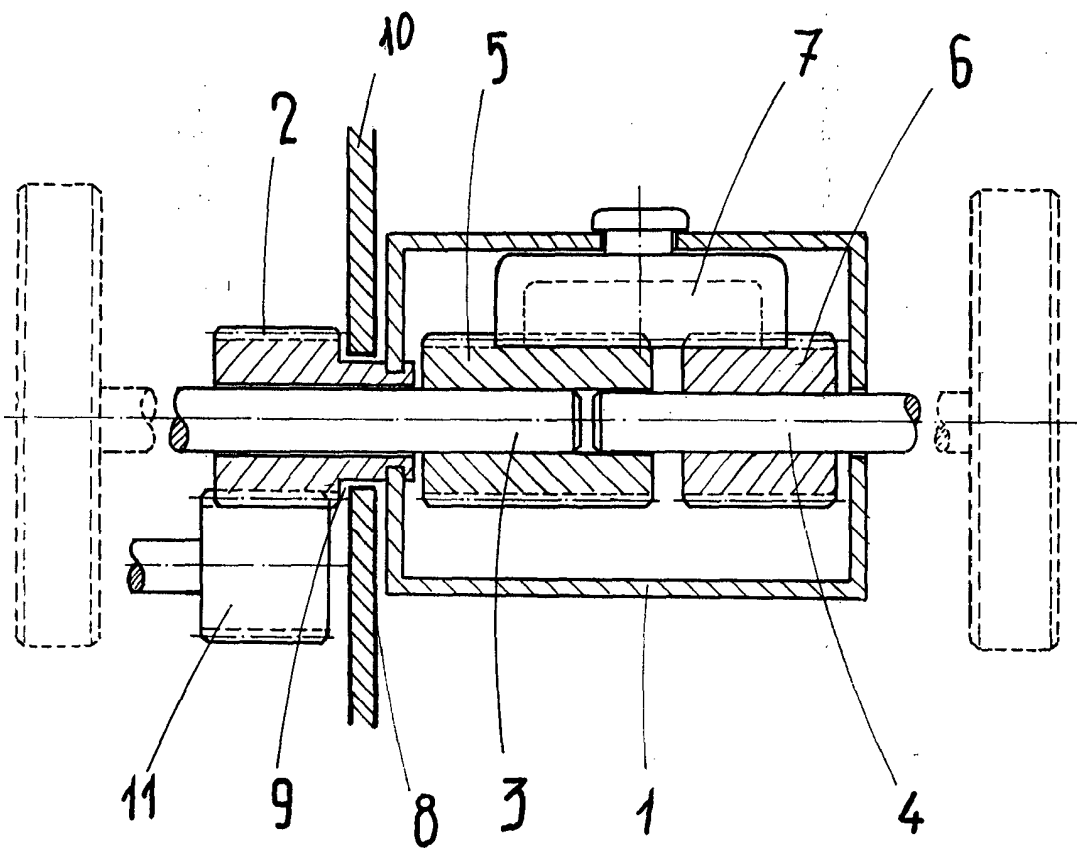
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan:

Madrid, 8 de Enero de 1.971

BERNARDO UNGRIA
P.P.



1971



ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de enero de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.